



**Universidad Nacional del Nordeste**

**División Compras (Fac. de Artes,  
Diseño y Ciencias de la Cultura)**



1985 - 2025  
**40 Aniversario  
del CIN**



**EXpte.: 2025 – 2140 # UNNE**

**CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 67/2025.**

**FECHA DE APERTURA: 21 de Marzo de 2025- HORA: 11:00.-**

**LUGAR DE APERTURA:** DIVISIÓN COMPRAS – FACULTAD DE ÁRTEDES,  
DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.- AV. CASTELLI N° 1300  
(3500) RESISTENCIA – CHACO.

**OBJETO DE LLAMADO:** “ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE  
IMPRESIÓN MULTIFUNCIÓN”, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE  
PRENSA Y DIFUSIÓN DE LA FADYCC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL NORDESTE.

**LUGAR DE CONSULTA:** en días hábiles de 8:00 a 12:30 horas, en la división  
Compras de la facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, UNNE- Av.  
Castelli N° 1300 (3.500) Resistencia – Chaco- Teléfono: 3624488520 /  
3624488521, Interno 6719 o al correo electrónico  
[compras@artes.unne.edu.ar](mailto:compras@artes.unne.edu.ar) y/o [mcarlen@artes.unne.edu.ar](mailto:mcarlen@artes.unne.edu.ar).-

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 67/2025

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Encuadre legal:** Resolución 1009/24

**Motivo contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP : EXP - 2025 - 2140 # UNNE/2025

**Objeto de la contratación:** Adquisición de un (1) equipo de impresión multifunción para el Departamento de Prensa y Difusión de la FADyCC.

**Rubro:** Equipos

**Lugar de entrega único:** ARTES (Av. CASTELLI 1300 (3500) RESISTENCIA, Chaco)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
<b>Dirección:</b> Página Web ( <a href="https://www.artes.unne.edu.ar/compras-contrataciones.html">https://www.artes.unne.edu.ar/compras-contrataciones.html</a> ) o Correo electrónico (compras@artes.unne.edu.ar) / Av. Castelli 1300, (3500), RESISTENCIA, Chaco	<b>Dirección:</b> Página Web ( <a href="https://www.artes.unne.edu.ar/compras-contrataciones.html">https://www.artes.unne.edu.ar/compras-contrataciones.html</a> ) o Correo electrónico (compras@artes.unne.edu.ar) / Av. Castelli 1300, (3500), RESISTENCIA, Chaco
<b>Plazo y horario:</b> Lunes a viernes de 08:00 a 12:30.	<b>Plazo y horario:</b> Lunes a viernes de 08:00 a 12:30.
<b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00	
Presentación de ofertas	Acto de apertura
<b>Dirección:</b> Correo electrónico (compras@artes.unne.edu.ar) / Av. Castelli 1300, (3500), RESISTENCIA, Chaco	<b>Lugar/Dirección:</b> Av. Juan José Castelli Nº 1300, (3500), RESISTENCIA, Chaco
<b>Fecha de inicio:</b> 14/03/2025	<b>Día y hora:</b> 21/03/2025 a las 11:01 hs.
<b>Fecha de finalización:</b> 21/03/2025 a las 11:00 hs.	

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Impresora MULTIFUNCIÓN COLOR, A3 o superior. Características principales mínimas: 30/30 ppm en color y blanco y negro. Formatos de papel: A6-SRA3, tamaños personalizados y formato de cartel de hasta 1,2 metros de largo. Gramaje de papel: 52-300 gr. Panel táctil tipo tablet.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE.

La presente CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA se regirá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1.023/2001, por la Resolución de Consejo Superior UNNE N° 1009/24, Resolución Rectoral UNNE 2024-4547 y Resolución Consejo Superior UNNE 2024-594.

### LINK de la nueva normativa UNNE en materia de contrataciones - Res. C.S. 2024-1009:

[https://boletinoficial.unne.edu.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2151:res-2024-1009-csunne-aprueba-el-regimen-general-especial-de-contrataciones-y-el-pliego-unico-de-bases-y- condiciones-generales-de-la-universidad-nacional-del-nordeste&catid=833&Itemid=172](https://boletinoficial.unne.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=2151:res-2024-1009-csunne-aprueba-el-regimen-general-especial-de-contrataciones-y-el-pliego-unico-de-bases-y- condiciones-generales-de-la-universidad-nacional-del-nordeste&catid=833&Itemid=172)

### ARTÍCULO 2: OBJETO.

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 tiene por objeto la “Adquisición de un (1) equipo de impresión multifunción”, con destino al Departamento de Prensa y Difusión de la FADYCC de la Universidad Nacional del Nordeste.

### ARTÍCULO 3: PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán hasta el día 21 del mes de Marzo del año 2025 – Hora: 11:00, mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a la casilla de correo de la División de Compras – FADYCC U.N.N.E. – compras@artes.unne.edu.ar, y/o en sobre cerrado en la Oficina de la División Compras en Av. Castelli 1300, en cualquiera de los casos la oferta deberá estar identificada con el **ASUNTO: “OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA por Compulsa Abreviada N° 67/2025”**, en un único archivo en formato PDF.

En caso de no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, la oferta podrá ser considerada inadmisible y no será tenida en cuenta en el Acto de Apertura.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará

esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### **ARTÍCULO 4: APERTURA DE OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. anterior del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 5: COTIZACIONES.**

Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS, IVA incluido, expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas. Se desestimará toda oferta cuya cotización sea efectuada en otra moneda.

Tanto las cotizaciones como la garantía de los equipos y cualquier otro documento que integre la oferta debe ser indicado en idioma nacional.

Se hace saber que solo se aceptará una oferta alternativa por renglón.

#### **ARTÍCULO 6: ERRORES DE COTIZACIÓN.**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por la dependencia contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE OFERTA. PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

El plazo de entrega inmediato se entenderá como de tres (3) días hábiles. En caso de no especificar, el plazo de entrega será de quince (15) días.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato.

#### **ARTÍCULO 9: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

1. Adquisición de publicaciones periódicas.
2. Contrataciones de avisos publicitarios.
3. Cuando el monto de la oferta no fuere superior a QUINIENTOS (500) MÓDULOS.
4. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no fuere superior a QUINIENTOS (500) MÓDULOS.
5. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
6. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.

Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

7. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional, provincial o municipal.
8. Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de la dependencia contratante, en caso de resolución de la Universidad que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

#### **ARTÍCULO 10: VALOR DEL MÓDULO.**

A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

#### **ARTÍCULO 11: DICTAMEN DE EVALUACIÓN. ORDEN DE MÉRITO.**

La Comisión Evaluadora deberá estar integrada, como mínimo, por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes.

Para sesionar y emitir dictámenes, la Comisión Evaluadora se sujetará a las siguientes reglas:

1. El quórum para el funcionamiento de la Comisión Evaluadora, se dará con la totalidad de sus miembros titulares, completándose en caso de ausencia o de impedimento debidamente justificados, con los suplentes respectivos;
2. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, calculada sobre el total de sus miembros. Durante el término que se otorgue para que los peritos, las áreas técnicas o las instituciones estatales o privadas emitan sus informes se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora tiene para expedirse.

Las Comisiones Evaluadoras emitirán su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, y deberá contener los siguientes contenidos mínimos:

1. Resultado de la consulta (en cuanto a la incorporación y calificación) al Sistema o Registro que la Universidad utilice a tal efecto.
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. Específicamente, deberá efectuar la verificación de la no existencia de deuda ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) o la que en el futuro la reemplace. En caso de que el administrado posea deuda exigible con la Administración, podrá subsanar tal irregularidad en el término de TRES (3) días de notificado de tal situación. Ante la no subsanación en el término establecido, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo.
3. Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisible aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
4. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisface adecuadamente los intereses de la Universidad.
5. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
6. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

#### **ARTÍCULO 12: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal.

3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
4. Si, en caso de corresponder, no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
5. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Universidad Nacional del Nordeste al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
6. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema o Registro que la Universidad utilice a tal efecto a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
7. Cuando fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28º del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente.
8. Si contuviera condicionamientos.
9. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
10. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
11. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
12. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 82º del régimen general.
13. Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 61º del régimen general.
14. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
15. Por incurrir en las conductas descriptas en el artículo 10º del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
16. Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.

#### **ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la dependencia contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijará un plazo diferente.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

1. Si la oferta original técnica estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
2. Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
3. Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

#### **ARTÍCULO 14: DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. PLAZO DE IMPUGNACIÓN.**

Evaluación de la oferta: El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación.

La Unidad Operativa de Contrataciones podrá remitir la impugnación, en el caso de versar sobre cuestiones técnicas, al área técnica de la Universidad con competencia en la materia, a la unidad requirente de los bienes o servicios objeto del procedimiento o bien dar intervención nuevamente a la Comisión Evaluadora, para que se expidan sobre la impugnación presentada.

La Comisión Evaluadora no volverá a emitir un dictamen de evaluación, sino que producirá un informe con su opinión. Por su parte, cuando la impugnación verse sobre cuestiones jurídicas podrá solicitar la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN. ORDEN DE COMPRA.**

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los

oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra o de venta deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los CINCO (5) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

#### **ARTÍCULO 16: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado.

#### **ARTÍCULO 17: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, en Av. Castelli 1300, Resistencia, Chaco - C.P. 3500 - "Campus de la Reforma" Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura.

Los plazos de entrega se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, de la recepción de la orden de compra, de la apertura del respectivo crédito documentario cuando se hubiera convenido esa forma de pago, o del cumplimiento de las obligaciones de la dependencia contratante de la Universidad, si así se hubiera establecido.

#### **ARTÍCULO 18: CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN. PLAZOS.**

La Comisión de Recepción deberá estar integrada, como mínimo, por TRES (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pliego, con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares y:

1. En el caso en que se verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que ríjan el llamado, así como en los que integren el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

2. En el caso en que se verificara cantidades o servicios faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo que fije al efecto.

3. En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

4. En el caso en que se verificara que los servicios no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste los servicios conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

Si la entrega de las cantidades o servicios faltantes o el cumplimiento de la prestación conforme al pliego, luego de la intimación, se realizara fuera de los plazos de cumplimiento originalmente pactados, corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento de la obligación.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la dependencia contratante, el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la Universidad pudiendo ésta disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

En el caso en que los elementos sean rechazados y el cocontratante no hubiera integrado la garantía de cumplimiento, se procederá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 97º.5 del régimen general de la Resolución Consejo Superior UNNE 2024-1009.

#### **ARTÍCULO 19: PAGO.**

El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura dentro los treinta (30) días corridos de recibida la mercadería de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario. Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

#### **ARTÍCULO 20: ACEPTACIÓN TÁCITA.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

#### **ARTÍCULO 21: HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La Entidad Contratante o Jurisdicción verificará la "habilidad para contratar" respecto de sus potenciales Proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, o la normativa que en el futuro la reemplace (actual ARCA).



# ANEXO CONVOCATORIA

**67/2025**

## RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p><b>Sistema:</b> Memoria: 8 GB o superior. Disco Duro: 256 GB en Estado Sólido (SSD) o superior. Alimentador autom: Hasta 100 originales Doble cara automática: A5-SRA3; 52-256 grs Tamaño de papel: A6- SRA3; A6S, Banner: 1.200 x 297mm Entrada manual: 150 hojas. 60-300 g/m<sup>2</sup> Gramaje de papel: 52-300gr Interface: Gigabit Ethernet (1000 BaseT); USB 2.0</p> <p><b>Copiadora:</b> Velocidad: 30 ppm b&amp;n y color Multicopia: 1 a 9.999 copias Resolución: 600 x 600 dpi Zoom: 25-400% en pasos 0.1% Impresión doble faz Automática.</p> <p><b>Impresora:</b> Resolución: 1.800 x 600 dpi Procesador: QUAD CORE a 1,6 GHz o superior. Lenguaje descripción: PCL6, PCL5c, XL 3.0, PostScript 3, XPS SO: Wind.10 (32/64)/8 (32/64)/8.1 (32/64)/7 (32/64) Server 2019/ 2016/2012/2012 R2/ 2008 (32/64)/2008 R2/ Mac OS X 10.x, Unix, Citrix, Linux. Impresión móvil: Airprint, (iOs), Mopria (Android). Impresión doble faz Automática.</p> <p><b>Escáner:</b> Velocidad: hasta 100 ipm b&amp;n y color Resolución: 600 x 600 dpi Modos escáner: De red TWAIN, a E-MAIL, a FTP, a SMB, a BOX, a WebDAV, a DPWS, a USB. Formatos de fichero: JPEG, TIFF, PDF, PDF compacto, XPS, XPS compacto. Alimentador de originales automático.</p>	